

Autónoma de Melilla y el Real Club Marítimo de Melilla.

Procedáse a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de mayo de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha).

De otra, D. Manuel A. Quevedo Mateos, con D.N.I nº 45.270.002 E, que actúa como Presidente del Real Club Marítimo de Melilla (RCMM), entidad domiciliada en Melilla e inscrita en el Libro-Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 13697 de la Sección 1ª el día 28 de junio de 1983.

En los estatutos sociales del RCMM, consta que "El presidente de la Junta Directiva y en su defecto, aquellos otros miembros de la misma que determinen los Estatutos, ostentarán la representación legal del club, y actuarán en su nombre. "

Y de otra, José Luis Pérez García, con D.N.I. número 45.278.151-Y, propietario de la embarcación "Melilla Deporte -Club Marítimo", y que actúa en su nombre y representación, con domicilio en Melilla, calle Plaza 1º de Mayo, nº 1.

Previa manifestación de la subsistencia de su cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su

Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, ha resaltado entre sus prioridades el ampliar la oferta de ocio deportivo para la sociedad melillense, y para ello ha señalado como preferentes las actividades deportivas que tengan una franca aceptación social.

Tercero.- Que el gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, tiene entre sus proyectos prioritarios la promoción de la práctica de los deportes ligados al mar, y que la misma esté al alcance de todos los melillenses sin excepción, especialmente para las personas con discapacidad, dando para ello las mayores facilidades para su acceso.

Cuarto.- La Consejería de Deporte para alcanzar dichos objetivos, propiciará los instrumentos que se precisen para lograr la plena satisfacción de los melillenses en dicha materia.

Quinto.- Que el Real Club Marítimo de Melilla, tiene entre sus objetivos la difusión, promoción y organización de actividades en su ámbito, y entre ellas las deportivas. Así mismo tiene una franca vocación, a pesar de su condición de entidad privada, de constituirse como un servicio a la sociedad melillense, para ello organiza numerosas actividades abiertas a toda la población melillense.

Sexto.- Que D. José Luis Pérez García es propietario de una embarcación de vela, y que entre otras funciones y utilidades, quiere dedicarla a centro de formación de regatistas de crucero de Melilla.

Séptimo.- Que la consecución de los objetivos citados, puede perseguirse mediante las formas de colaboración legalmente establecidas, entre entes de carácter público y/o privado.

Octavo.- Que en base a lo antes expuesto, la Ciudad Autónoma de Melilla, el Real Club Marítimo de Melilla, y D. José Luis Pérez García ya vienen colaborando desde enero de 2009, para la organización del Proyecto Escuela Crucero; de forma